

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
767
FECHA DE APROBACIÓN
15 ABR. 2010
ROL S.I.I
<b>814-03</b>

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° P-22-U de fecha...26 de Febrero 2010.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° P- 22-U de fecha...26 de Febrero 2010 .....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de **19.82 m<sup>2</sup>**

Ubicada en **LOS CIERVOS N° 2615**

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....

(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
<b>ALEJANDRA PAOLA URRA ERICES</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

SUPERFICIE A REGULARIZAR : 19.82 M<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE EXISTENTE : 49.50 M<sup>2</sup>  
 TOTAL : 69.32 M<sup>2</sup>



ACB/mcm.